

ADENDA AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RED DE CENTROS”.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Irene García Macías, en representación de la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de Presidenta de la misma, cargo que desempeña en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la sesión extraordinaria de constitución de la misma celebrada el día 27 de junio de 2019, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

Y por otra, D. Ramón Galán Oliveros, en nombre y representación de el Ayuntamiento de Trebujena (en adelante entidad beneficiaria), en calidad de Alcalde Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno Municipal, en sesión de Pleno Extraordinario celebrada el día 1 de abril de 2022 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencias, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar Adenda al convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Con fecha 03/11/2021, se suscribió CONVENIO destinado a financiar la realización de actuaciones relativas al desarrollo del **Proyecto “RED DE CENTROS”**, determinándose a través de su clausulado las condiciones particulares que rigen dicha concesión, así como las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes.

SEGUNDO: En fecha 25/02/2022 se presenta ante esta Diputación Provincial, por parte del Ayuntamiento de Trebujena, solicitud de modificación del convenio en las siguientes estipulaciones **décima quinta y décima sexta**, dicha modificación también afectaría a las condiciones expuestas en las condiciones de elegibilidad y sería necesario también ajustar el plazo máximo de la presentación de la justificación final para no comprometer el cierre previsto para dicha subvención y consecuentemente a las estipulaciones **séptima y décima segunda**.

TERCERO: Que con fecha 07/04/2022 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de las competencias atribuidas, mediante Decreto ha autorizado una modificación del convenio, que ha solicitado el **Ayuntamiento de Trebujena**, y ha aprobado la firma de la adenda al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el **Ayuntamiento de Trebujena** para la realización de actuaciones relativas al desarrollo del **Proyecto “RED DE CENTROS”**.

Por todo ello, ambas partes, en su respectiva condición, reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse, y de conformidad con el decreto mencionado, acuerdan modificar el Convenio de fecha 03/11/2021, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda modificar los periodos, tanto de elegibilidad de gastos y ejecución de las actuaciones como de vigencia del convenio, y consecuentemente ajustar el plazo máximo de la presentación de la justificación final, para el desarrollo del **Proyecto “RED DE CENTROS”**.

Código Seguro De Verificación	TsEe9j6fu3/T9bQ3sdrvjw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		Firmado	26/04/2022 08:05:14
	Ramon Galan Oliveros		Firmado	22/04/2022 11:43:39
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TsEe9j6fu3/T9bQ3sdrvjw==			



SEGUNDA.- Modificar la **estipulación décima quinta** del convenio (Periodo de elegibilidad de gastos y de ejecución de actuaciones), quedando redactado en los siguientes términos:

La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

TERCERA.- Modificar la **estipulación décima sexta** del convenio (Vigencia del convenio), quedando redactado en los siguientes términos:

La vigencia del presente convenio abarcará desde su firma hasta el 30 de junio de 2022.”

CUARTA.- Modificar el apartado referente a los “requisitos que deben cumplir los gastos para ser subvencionables” de la **estipulación séptima** (Condiciones de elegibilidad y clasificación del gasto), quedando redactado en los siguientes términos:

Para considerar subvencionables los gastos, deben concurrir los siguientes requisitos:

- Deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Deben estar efectivamente realizados y abonados entre el 01 de Abril de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- No tengan un coste superior al valor de mercado.
- Para su contratación deberá cumplir con la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

QUINTA.- Modificar el apartado de “obligaciones a presentar de la entidad beneficiaria ante el Área de Empleo de la Diputación provincial de Cádiz de la **estipulación décimo segunda** (Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos), quedando redactado en los siguientes términos:

A los efectos de la realización del seguimiento y evaluación de las actividades desempeñadas en el marco del presente convenio, la entidad beneficiaria, vendrá obligada a presentar ante el Área de Empleo de la Diputación provincial de Cádiz:

- 1) Justificación Intermedia en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021, de las actividades realizadas y pagadas en el periodo comprendido del 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2021, en los términos establecidos en la normativa reguladora, mediante la aportación de la documentación justificativa.
- 2) Justificación Final: plazo máximo 31 de julio de 2022 para presentar la justificación de la totalidad de los gastos no justificados hasta el momento.

Transcurrido dicho plazo, cualquier gasto en el que el beneficiario haya incurrido para el desarrollo de la actuación y que no haya sido justificado correrá por cuenta de esa entidad.

SEXTA.- NOTA FINAL

Aquellas cuestiones que no sean expresamente tratadas en el presente documento, continuarán siendo de entera aplicación, permaneciendo inalterado el Convenio suscrito por ambas entidades el 03/11/2021.

Y, en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos recogidos en esta Adenda, firman ambas partes en el lugar y fecha indicados.

Presidenta de la
Diputación Provincial de Cádiz

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Trebujena

Código Seguro De Verificación	TsEe9j6fu3/T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/04/2022 08:05:14
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	22/04/2022 11:43:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TsEe9j6fu3/T9bQ3sdrvjw==		

